

INFORMACIÓN RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL DECRETO DEL CONSELL POR EL CUAL SE REGULA LA CALIDAD EN EL SISTEMA PÚBLICO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES EN LA COMUNITAT VALENCIANA

El trámite de consulta pública tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones interesadas, con anterioridad a la elaboración de un proyecto normativo. En consecuencia, en el presente documento se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo con el fin de facilitar su comprensión y valoración.

Antecedentes de la norma	<p>No ha existido hasta el momento una normativa específica que regule la calidad en los servicios sociales en la Comunitat Valenciana.</p> <p>El artículo 9 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, proclama el derecho a una buena administración y determina que todas las ciudadanas y ciudadanos tienen derecho a que las administraciones públicas de la Generalitat traten sus asuntos de modo equitativo e imparcial, y en un plazo razonable, y a gozar de servicios públicos de calidad.</p> <p>A nivel general, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se señala la importancia de la calidad como factor a desarrollar.</p>
---------------------------------	--



Actualmente, es el Decreto 41/2016, del Consell, el que establece el sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos y la evaluación de los planes y programas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental.

En el ámbito de los servicios sociales, la Ley 3/2019 de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, constituye la calidad como un principio y un objetivo prioritario de los servicios sociales valencianos, dedicando el Capítulo I, de su Título VII a regular la calidad en servicios sociales, artículos 115 a 118, así como el Capítulo IV del citado Título VII, artículos 125 y 126 dedicados al Institut Valencià de Formació, Investigació i Qualitat en Serveis Socials (IVAFIQ) y la colaboración institucional, respectivamente, teniendo presente en todo su articulado la calidad como principio y como máxima que debe formar parte del SPVSS en todos sus aspectos.

En desarrollo de la citada Ley, se han aprobado los Decretos 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales y el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de Servicios sociales, que así mismo guardan relación con la exigencia de la calidad en el Sistema.

El Decreto 90/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, sobre control de la



	<p>calidad de los centros y servicios de acción social y entidades evaluadoras de la misma, en la Comunidad Valenciana, derogado por el Decreto 59/2019, antes citado, regulaba aspectos de la calidad en centros de servicios sociales y entidades de certificación.</p>
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>Actualmente, la Comunitat Valenciana no dispone de una norma específica básica sobre la calidad en los servicios sociales. En el Decreto 41/2016 mencionado, se posibilita el desarrollo de una normativa específica para los centros, residencias e instituciones de servicios sociales, desde la conselleria competente en la materia (Art. 2.2.b).</p> <p>Con esta norma, se pretende solucionar esta situación, de manera clara, comprensible y facilitadora, atendiendo los niveles de calidad exigibles en el SPVSS, de manera armónica, congruente y eficiente.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>Resulta necesario disponer de una regulación para dar continuidad a la progresiva implantación de la calidad en el (SPVSS), que de coherencia, armonice y clarifique las exigencias que se han ido planteando en diferentes disposiciones normativas, de manera que queden integradas y supongan una consolidación de forma progresiva.</p>



	<p>Este avance deberá abarcar desde el cumplimiento normativo hasta la gestión de la calidad en las prestaciones sociales, para su mejora continua, orientada a la satisfacción de la calidad de vida de la ciudadanía.</p>
Objetivos de la norma	<p>Integrar en un único marco de actuación todas las iniciativas en materia de calidad desarrolladas.</p> <p>Dotar de un sistema común de gestión de la calidad, a la totalidad de centros de servicios sociales que integran el SPVSS.</p> <p>Adaptar las exigencias de calidad a la red de servicios sociales, integrando y asimilando las normas y sistemas reconocidos internacionalmente.</p> <p>Crear una estructura organizativa que trabaje en la garantía de la gestión de la calidad, mediante la elaboración de programas formativos, facilitar medios para la implantación de sistemas de certificación y para el desarrollo de instrumentos de apoyo a la mejora de la gestión de la calidad de los servicios públicos en materia de servicios sociales.</p>
Posibles soluciones, alternativas reguladoras y no reguladoras	<p>No se contemplan, dado que se plantea realizar un desarrollo normativo para enmarcar y regular la calidad en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.</p>